

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.-

VISTO la Resolución nro. 132/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación - del alumno Eduardo Ernesto ALABI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado se le conceda excepción a los Pre-Requisitos establecidos en la Ordenanza nro. 64B y Resolución nro. 272/94 a los efectos de cursar, en forma condicional, asignaturas pertenecientes al 4to. año de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 132/94 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

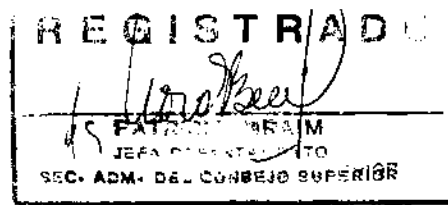
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 132/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y autorizar - el cursado condicional de asignaturas de 4to. año, hasta el primer turno de exámenes finales del mes de julio de 1994, al alum-

///



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///

no Eduardo Ernesto ALABI, legajo nro. 11-16300-1, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 512/94

Ing. HECTOR CARLOS BRUITO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO